



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1096 - 2023 - MPLP

Tingo María, 18 de octubre de 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202331431 de fecha 06 de octubre de 2023, que contiene la Carta N° 012-2023/H&A INGYSERV.S.A.C/SUPERVISIÓN, el Gerente General de H&A Ingeniería y Servicios S.A.C., adjunta el currículo de profesional propuesto, con documentos sustentatorios como **Residente de la Obra IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA EMP HU - 620 LOCALIDAD DE PUERTO LIBRE DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO"**, al Ing. **Manuel Villoslada Trujillano**, con Registro CIP N° 81343; toda vez, que a la fecha el profesional propuesto como personal clave, presentó su carta de renuncia por motivos de salud, adjuntando el certificado médico correspondiente, la cual es aceptada por la gravedad de salud, por lo solicita el cambio de profesional, por cuanto cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia (...), y;



CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

A través del Informe N° 1145-2023-OA-OGA-MPLP/TM de fecha 12 de octubre de 2023, el Subgerente de la Oficina de Abastecimiento, concluye: que el profesional propuesto Ing. **Manuel Villoslada Trujillano**, con Registro CIP N° 81343, cumple con la experiencia y calificaciones profesionales igual o superiores al profesional reemplazado según término de referencia y con lo estipulado en el RLCE, por lo que declara procedente el cambio de residente de obra. Asimismo, con Informe N° 462-2023-OGA-MPLP de fecha 13 de octubre de 2023, Gerente de la Oficina General de Administración, concluye que el profesional propuesto (residente de obra), resulta procedente, toda vez, que cumple con acreditar las condiciones requeridas en los términos de referencia dentro de los plazos previstos por ley;

Según el artículo 179 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral 179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. Asimismo, en su numeral 179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato;

El artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado, establece en su numeral 190.3. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista;

Mediante el Informe N° 0950-2023-GIYAT/MPLP/TM de fecha 11 de octubre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, otorga opinión favorable al cambio de profesional clave, por lo que otorga CONFORMIDAD al cambio de **Residente de la Obra IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA EMP HU - 620 LOCALIDAD DE PUERTO LIBRE DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO"**, al Ing. **Manuel Villoslada Trujillano**, con Registro CIP N° 81343;





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Paq.02/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1096 - 2023 - MPLP

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.6 Atribuciones del Alcalde.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43 Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo, se debe aprobar dicho cambio de profesional:

Máxime, con Opinión Legal N° 438-2023-GAJ/MPLP de fecha 17 de octubre de 2023, el Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que por las consideraciones antes señaladas corresponde emitir el acto resolutivo, **aprobando el cambio de Residente de la Obra IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA EMP HU - 620 LOCALIDAD DE PUERTO LIBRE DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO"**, en cumplimiento a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Asimismo, refiere que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, y habiendo realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, así como, de los documentos remitidos, según Informe N° 2345-2023-GIYAT-SGEYO-MPLP/TM de fecha 10 de octubre de 2023, del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, Informe N° 0950-2023-GIYAT/MPLP/TM de fecha 11 de octubre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; quienes Otorgan **CONFORMIDAD** al cambio de Residente de la Obra IOARR: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA EMP HU - 620 LOCALIDAD DE PUERTO LIBRE DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO"**, por lo que se desprende que debe aprobarse dicho cambio de profesional ya mencionado;

Finalmente, a través de la opinión legal citada precedentemente, el Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que de lo precedentemente expuesto, respecto a la solicitud del **Gerente General de H&A Ingeniería y Servicios S.A.C.**, resulta procedente el cambio de Residente de la Obra IOARR: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA EMP HU - 620 LOCALIDAD DE PUERTO LIBRE DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO"**; para asumir dicho cargo al Ing. **MANUEL VILLOSLADA TRUJILLANO**, con Registro CIP N° 81343;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fecha 17 de octubre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud del **Gerente General de H&A Ingeniería y Servicios S.A.C.**, sobre autorización para la sustitución del Residente de la Obra IOARR: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA EMP HU - 620 LOCALIDAD DE PUERTO LIBRE DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO"**; designándose como nuevo Residente de obra al Ing. **MANUEL VILLOSLADA TRUJILLANO**, con Registro CIP N° 81343; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Oficina General de Administración, Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, Oficina de Abastecimiento, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Man E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

